

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2017****ASISTENTES****PRESIDENTE ACCTAL**

D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D^a SUSANA MOZO ALEGRE.
D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.
D. LUIS ALBERTO ESCUDERO ESTÉVEZ.
D. ANTONIO RAMÍREZ PÉREZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **cinco de diciembre de 2017**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia el Señor Alcalde Presidente, D. DAVID PÉREZ GARCÍA y los/as Consejeros/as de Gobierno, D^a LAURA PONTES ROMERO y D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, D^a ALICIA SÁNCHEZ GALÁN, la Interventora Delegada del Área 3, D^a SONIA MARÍA SANZ DÍAZ, el Titular de la Asesoría Jurídica, D. GONZALO RUIZ GÁLVEZ y el Director General de Administración, D. IGNACIO F. BAUTISTA SAMANIEGO.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente Acctal. da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2017 (49/2017).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.



De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **cinco de diciembre de 2017** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/524.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2017.-

ÁREA DE ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FORMACIÓN Y EMPLEO

2/525.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE TRES PARCELAS SITUADAS EN EL ENTORNO DEL "PRADO DE SANTO DOMINGO", CON DESTINO A UN CENTRO DEPORTIVO DE USO FUTBOLÍSTICO. (EXpte. 133/17).-

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES, MEDIO AMBIENTE, PARTICIPACIÓN Y BARRIOS

CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

3/526.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE CARROZAS PARA EL DESFILE DE LA CABALGATA DE REYES 2018. (EXpte. 336/2017).-

CONCEJALÍA DE DEPORTES

4/527.- ADJUDICACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO, MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEDORAS, DE PRODUCTOS SÓLIDOS Y BEBIDAS CALIENTES Y FRÍAS, EN DIVERSAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXpte. 53/17).-

5/528.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXpte. 105/17).-

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN E INMIGRACIÓN



6/529.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. (EXpte. 363/2017 – 235/2016).-

ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO
CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN

7/530.- APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.-

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

8/531.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXpte. 316/2017).-

CONCEJALÍA DE HACIENDA

9/532.- INCREMENTO DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL DE LAS ACTUACIONES COFINANCIADAS CON EL PIR 2016-2019.-

CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO

10/533.- ACTUALIZACIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA EN RELACIÓN A LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS POR OTRAS DE TECNOLOGÍA LED, Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS DE MEJORAS, QUE SE PRESENTARÁ AL PIR 2016-2019, MODIFICÁNDOSE LAS VÍAS PÚBLICAS SOBRE LAS QUE SE ACTÚA.-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN E INMIGRACIÓN

11/534.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL ILUSTRE COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID, PARA LA PREVENCIÓN Y ERGONOMÍA DE LA ESPALDA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- **NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.



EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.
LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente Acctal. se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente Acctal. **DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

1/524.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2017.-

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 22 de noviembre de 2017, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FORMACIÓN Y EMPLEO

2/525.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE TRES PARCELAS SITUADAS EN EL ENTORNO DEL "PRADO DE SANTO DOMINGO", CON DESTINO A UN CENTRO DEPORTIVO DE USO FUTBOLÍSTICO. (EXpte. 133/17).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Directora General de Patrimonio, Promoción Empresarial, Formación y Empleo, Sra. Esteban Raposo, de fecha 30 de noviembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FORMACIÓN Y EMPLEO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE TRES PARCELAS SITUADAS EN EL ENTORNO DEL PRADO DE SANTO DOMINGO, BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA CON DESTINO A UN CENTRO DEPORTIVO DE USO FUTBOLÍSTICO

A la vista del escrito presentado el 7 de noviembre de 2017, por D. Miguel Ángel Gil Marín, en su calidad de Consejero Delegado del Club Atlético de Madrid,



S.A.D., solicitando la renovación de la solicitud y diferente documentación presentada con fecha 24 de febrero de 2016 relativa a la promoción de una concesión de dominio público para el establecimiento de sede de la Academia de Fútbol del Club Atlético de Madrid, así como documentación posterior con fecha 12 de enero de 2017, atendiendo a los requerimientos municipales posteriores al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 16 de marzo de 2016 en el que se admite a trámite la solicitud presentada; y posteriormente, el 7 de abril de 2017, se aprueban los pliegos y el expediente de patrimonio y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Considerando el interés municipal en llevar a cabo esta concesión por las razones indicadas en los distintos informes que obran en el expediente de patrimonio 031/2016, relativos a las necesidades deportivas y a la titularidad y usos permitidos de las parcelas, el procedimiento a seguir para el otorgamiento de la concesión y su régimen jurídico y el principio de conservación de los actos tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBAR nuevo expediente administrativo nº 133/17 de Patrimonio para la adjudicación de la CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE TRES PARCELAS SITUADAS EN EL ENTORNO DEL PRADO DE SANTO DOMINGO, BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA CON DESTINO A UN CENTRO DEPORTIVO DE USO FUTBOLÍSTICO, junto con los Pliegos de Condiciones Administrativas, Jurídicas y Económicas, así como los de Prescripciones Técnicas a regir en el procedimiento que ya fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de abril de 2017.

SEGUNDO. - Disponer la apertura de procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto, de conformidad con los artículos 93 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 87 del Real Decreto 1372/1986, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

TERCERO. - Facultar al Sra. Directora General de Patrimonio, Promoción Empresarial, Formación y Empleo para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean precisos en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

En Alcorcón, a 30 de noviembre de 2017.

DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FORMACIÓN Y EMPLEO, Fdo.- María José Esteban Raposo."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 30 de noviembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y LOS PLIEGOS DE A REGIR EN LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE TRES PARCELAS SITUADAS EN EL ENTORNO DEL PRADO DE SANTO DOMINGO, BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA CON DESTINO A UN CENTRO DEPORTIVO DE USO FUTBOLÍSTICO



Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de abril de 2017 se procedió a la aprobación del expediente nº 31/16 de Patrimonio relativo a la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE TRES PARCELAS SITUADAS EN EL ENTORNO DEL PRADO DE SANTO DOMINGO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA CON DESTINO A UN CENTRO DEPORTIVO DE USO FUTBOLÍSTICO, junto con los pliegos y diferente documentación a regir en el procedimiento de pública concurrencia establecido para el otorgamiento de la misma.

El 3 de mayo de 2017 se publicó anuncio convocando la licitación de la concesión en el BOCAM nº 104. Al procedimiento concurrió un único licitador, y a la vista de los distintos Informes emitidos de la Concejalía de Deportes de 14 de julio de 2017, del informe presentado por el servicio de contratación de 20 de julio de 2017 y del acuerdo adoptado por la mesa de contratación celebrada el 21 de julio de 2017, la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de julio de 2017, punto 6/311, acordó excluir al CLUB ATLETICO DE MADRID, S.A.D del procedimiento de licitación al haber incluido en el sobre 2 información que debía constar en el sobre 3, y declarar desierto el procedimiento, al no existir ninguna proposición admisible conforme a los pliegos y a la legislación aplicable.

Con fecha 7 de noviembre de 2017 el CLUB ATLETICO DE MADRID, S.A.D. ha presentado escrito manifestando la renovación de la iniciativa presentada para la concesión de dominio público con destino a un centro deportivo de uso futbolístico, que fue admitida a trámite por la Junta de Gobierno Local el pasado 16 de marzo de 2016, por las razones indicadas en el expediente de patrimonio 031/2016, con el fin de ampliar la dotación de infraestructuras deportivas del municipio.

Desde la Dirección General de Patrimonio, Promoción Empresarial, Formación y Empleo se han recibido instrucciones para tramitar de nuevo la concesión, dado el interés municipal en llevar a cabo esta concesión por las razones indicadas en el expediente anterior. Los pliegos a regir en la concesión serían los ya aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de abril de 2017; ya que, según se ha comunicado a este servicio persisten las razones que justifican el inicio del procedimiento de adjudicación, el mismo régimen aplicable, y los mismos criterios de adjudicación.

De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Con base en lo anterior y en el principio de conservación de los actos se remite a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBAR nuevo expediente administrativo nº 133/17 de Patrimonio para la adjudicación de la CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE TRES PARCELAS SITUADAS EN EL ENTORNO DEL PRADO DE SANTO DOMINGO, BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA CON DESTINO A UN CENTRO DEPORTIVO DE USO FUTBOLÍSTICO, junto con los Pliegos de Condiciones Administrativas, Jurídicas y Económicas, así como los de

Prescripciones Técnicas a regir en el procedimiento que ya fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de abril de 2017.

SEGUNDO. - Disponer la apertura de procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto, de conformidad con los artículos 93 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 87 del Real Decreto 1372/1986, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

TERCERO. - Facultar al Sra. Directora General de Patrimonio, Promoción Empresarial, Formación y Empleo para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean precisos en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

Alcorcón, a 30 de noviembre de 2017.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR nuevo expediente administrativo nº 133/17 de Patrimonio para la adjudicación de la CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE TRES PARCELAS SITUADAS EN EL ENTORNO DEL PRADO DE SANTO DOMINGO, BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA CON DESTINO A UN CENTRO DEPORTIVO DE USO FUTBOLÍSTICO, junto con los Pliegos de Condiciones Administrativas, Jurídicas y Económicas, así como los de Prescripciones Técnicas a regir en el procedimiento que ya fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de abril de 2017.

SEGUNDO. - **DISPONER** la apertura de procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto, de conformidad con los artículos 93 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 87 del Real Decreto 1372/1986, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

TERCERO. - **FACULTAR** al Sra. Directora General de Patrimonio, Promoción Empresarial, Formación y Empleo para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean precisos en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES, MEDIO AMBIENTE, PARTICIPACIÓN Y BARRIOS
CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS



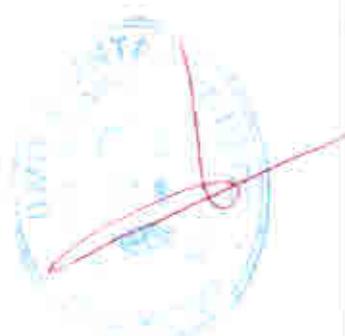
3/526.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE CARROZAS PARA EL DESFILE DE LA CABALGATA DE REYES 2018. (EXPTE. 336/2017).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Cultura y Festejos, Sr. Galindo Casado, de fecha 30 de noviembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE CARROZAS PARA EL DESFILE CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2018. Expte 336/2018.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo nº 336/17, así como los informes emitidos por la Intervención Municipal, la unidad proponente, y por el Servicio de Contratación y Patrimonio que se incluyen en el expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 7 de Noviembre de 2017, punto 3/469, el expediente de contratación relativo al SUMINISTRO, EN REGIMEN DE ALQUILER, DE CARROZAS PARA EL DESFILE CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2018, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio y el de Condiciones Técnicas redactado por la Concejalía de Cultura y Festejos, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación de este contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Jefe de Servicio de dicha Concejalía, de fecha 21 de noviembre de 2017 procede **ADJUDICAR** a la empresa SONOMASTER, S.L.U., con CIF: B-78977022, el contrato de SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE CARROZAS PARA EL DESFILE CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2018, por un importe total de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (38.720,00 euros), I.V.A. incluido, para un total de 5 carrozas, según lo indicado en la oferta de la empresa adjudicataria y con sujeción a los pliegos que han de regir dicho contrato, habiendo obtenido su oferta la mayor valoración en base a lo que a continuación se indica:



Empresas	9.1 Económicos	9.2 Técnicos		Total puntos
		9.2.1 Por la calidad del proyecto/memoria explicativa carrozas	9.2.2 Por los compromisos especiales y mejoras técnicas	
SONOMASTER, S.L.U.	28,27 puntos	25+15= 40 puntos	0 puntos	68,27 puntos
IÑAKI BECERRA, S.L. (MAJESTIK)	55,00 puntos	10+2= 12 puntos	0 puntos	67,00 puntos

SEGUNDO.- Al efectuarse el suministro en el ejercicio 2018, la adjudicación y formalización del contrato quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en ese ejercicio.

TERCERO.- La duración del arrendamiento de las carrozas coincidirá con la ejecución y desarrollo de la Cabalgata de los Reyes Magos que se celebrará el día 5 de enero de 2018 en el municipio de Alcorcón, estando previsto su inicio a las 18:00 horas y finalizando con la retirada de las carrozas por el contratista una vez finalizada la Cabalgata. No obstante, se efectuará la comprobación de las carrozas, como mínimo, 3 días antes de la celebración de la Cabalgata, por los técnicos designados al efecto por la Concejalía de Cultura y Festejos.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 30 de noviembre de 2017

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS, Fdo.: Luis Galindo Casado."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 30 de noviembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, EN REGIMEN DE ALQUILER, DE CARROZAS PARA EL DESFILE CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2018 A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el 7 de noviembre de 2017, punto 3/469, fue aprobado el expediente relativo a la contratación del SUMINISTRO, EN REGIMEN DE ALQUILER, DE CARROZAS PARA EL DESFILE CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES DE ALCORCÓN, 2018 junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por los arts. 169 y 173.f) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y los pliegos que han de regir tanto la licitación como el citado contrato, en los que se justifica la conveniencia de adjudicar el mismo mediante procedimiento negociado, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a doce (12) empresas especializadas en organizar servicios similares al del objeto del contrato.

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto, presentaron oferta las empresas IÑAKI BECERRA, S.L. (MAJESTIK) y SONOMASTER, S.L.U., que se remitieron el 16 de noviembre de 2017 a la Concejalía de Cultura y Festejos para la emisión del oportuno informe de adjudicación.



III.- Por la Jefe de Servicio de la citada Concejalía se remite a este Servicio de Contratación y Patrimonio informe de fecha 21 de noviembre de 2017 en el que se propone la adjudicación del contrato a SONOMASTER, S.L.U., por un importe total de 38.720,00 euros, IVA incluido, para un total de 5 carrozas, cuyas características se especifican en el pliego de prescripciones técnicas de la Concejalía de Cultura y Festejos, al haber obtenido su oferta una valoración total de 68,27 puntos frente a los 67 puntos de la empresa IÑAKI BECERRA, S.L. (MAJESTIK).

IV.- La valoración técnica de las ofertas presentadas es la que sigue:

Empresas	9.1. Económico	9.2 Técnicos		Total puntos
		9.2.1 Por la calidad de proyecto/memoria explicativa carroza	9.2.2 Por los compromisos especiales y mejoras técnicas	
SONOMASTER, S.L.U.	28,27 puntos	25+15= 40 puntos	0 puntos	68,27 puntos
IÑAKI BECERRA, S.L. (MAJESTIK)	55,00 puntos	10+2= 12 puntos	0 puntos	67,00 puntos

V.- La financiación del contrato será con cargo al ejercicio 2018 por lo tanto la adjudicación y formalización del mismo quedarán sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en el referido ejercicio.

VI.- La sociedad SONOMASTER, S.L.U. ha aportado con fecha 27 de noviembre de 2017 la documentación administrativa requerida por este Servicio de Contratación y Patrimonio el 23 de noviembre de 2017, así como certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 151.2 del TRLCSP, y escrito de fecha 23 de noviembre de 2017 en el que se indica que el importe de la garantía definitiva que asciende a MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.652,89 euros), les sea retenido del precio de este contrato según se recoge en el apartado 13 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la licitación.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la licitación en concordancia con el art. 151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

VII.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local a quien se eleva la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 7 de Noviembre de 2017, punto 3/469, el expediente de contratación relativo al SUMINISTRO, EN REGIMEN DE ALQUILER, DE CARROZAS PARA EL DESFILE CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2018, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el

Servicio de Contratación y Patrimonio y el de Condiciones Técnicas redactado por la Concejalía de Cultura y Festejos, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación de este contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del Informe emitido por la Jefe de Servicio de dicha Concejalía, de fecha 21 de noviembre de 2017 procede **ADJUDICAR** a la empresa SONOMASTER, S.L.U., con CIF: B-78977022, el contrato de SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE CARROZAS PARA EL DESFILE CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2018, por un importe total de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (38.720,00 euros), I.V.A. incluido, para un total de 5 carrozas, según lo indicado en la oferta de la empresa adjudicataria y con sujeción a los pliegos que han de regir dicho contrato, habiendo obtenido su oferta la mayor valoración en base a lo que a continuación se indica:

Empresas	9.1 Económicos	9.2 Técnicos		Total puntos
		9.2.1 Por la calidad del proyecto/memoria explicativa carrozas	9.2.2 Por los compromisos especiales y mejoras técnicas	
SONOMASTER, S.L.U.	28,27 puntos	25+15= 40 puntos	0 puntos	68,27 puntos
IÑAKI BECERRA, S.L. (MAJESTIK)	55,00 puntos	10+2= 12 puntos	0 puntos	67,00 puntos

SEGUNDO.- Al efectuarse el suministro en el ejercicio 2018, la adjudicación y formalización del contrato quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en ese ejercicio.

TERCERO.- La duración del arrendamiento de las carrozas coincidirá con la ejecución y desarrollo de la Cabalgata de los Reyes Magos que se celebrará el día 5 de enero de 2018 en el municipio de Alcorcón, estando previsto su inicio a las 18:00 horas y finalizando con la retirada de las carrozas por el contratista una vez finalizada la Cabalgata. No obstante, se efectuará la comprobación de las carrozas, como mínimo, 3 días antes de la celebración de la Cabalgata, por los técnicos designados al efecto por la Concejalía de Cultura y Festejos.

Alcorcón, a 30 de noviembre de 2017.

La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Lidia Díaz Santamaría."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por la Concejalía de Cultura y Festejos, de fecha 21 de noviembre de 2017, el cual consta en el presente expediente:

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

"APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 7 de Noviembre de 2017, punto 3/469, el expediente de contratación relativo al SUMINISTRO, EN REGIMEN DE ALQUILER, DE CARROZAS PARA EL DESFILE CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2018, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio y el de



Condiciones Técnicas redactado por la Concejalía de Cultura y Festejos, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación de este contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Jefe de Servicio de dicha Concejalía, de fecha 21 de noviembre de 2017 procede:"

PRIMERO.- ADJUDICAR a la empresa SONOMASTER, S.L.U., con CIF: B-78977022, el contrato de SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE CARROZAS PARA EL DESFILE CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2018, por un importe total de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (38.720,00 euros), I.V.A. incluido, para un total de 5 carrozas, según lo indicado en la oferta de la empresa adjudicataria y con sujeción a los pliegos que han de regir dicho contrato, habiendo obtenido su oferta la mayor valoración en base a lo que a continuación se indica:

Empresas	9.1 Económicos	9.2 Técnicos		Total puntos
		9.2.1 Por la calidad del proyecto/memoria explicativa carrozas	9.2.2 Por los compromisos especiales y mejoras técnicas	
SONOMASTER, S.L.U.	28,27 puntos	25+15= 40 puntos	0 puntos	68,27 puntos
IÑAKI BECERRA, S.L (MAJESTIK)	55,00 puntos	10+2= 12 puntos	0 puntos	67,00 puntos

SEGUNDO.- Al efectuarse el suministro en el ejercicio 2018, la adjudicación y formalización del contrato **QUEDARÁ CONDICIONADA** a la existencia de crédito suficiente y adecuado en ese ejercicio.

TERCERO.- La **DURACIÓN** del arrendamiento de las carrozas coincidirá con la ejecución y desarrollo de la Cabalgata de los Reyes Magos que se celebrará el día 5 de enero de 2018 en el municipio de Alcorcón, estando previsto su inicio a las 18:00 horas y finalizando con la retirada de las carrozas por el contratista una vez finalizada la Cabalgata. No obstante, se efectuará la comprobación de las carrozas, como mínimo, 3 días antes de la celebración de la Cabalgata, por los técnicos designados al efecto por la Concejalía de Cultura y Festejos.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE DEPORTES

4/527.- ADJUDICACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO, MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEDORAS, DE PRODUCTOS SÓLIDOS Y BEBIDAS CALIENTES Y FRÍAS, EN DIVERSAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXpte. 53/17).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Escudero Estévez, de fecha 30 de noviembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS DE BEBIDAS CALIENTES Y FRIAS Y PRODUCTOS SOLIDOS, EN DIVERSAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

A la vista de la diferente documentación que obra en el expediente y el Informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 30 de noviembre de 2017, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Celebrado el procedimiento abierto de autorización correspondiente al expediente nº 053/17 de Patrimonio, y a la vista de las actuaciones que obran en el expediente y la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 8 de noviembre de 2017, ADJUDICAR la AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS DE VENDING EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a GESTIÓN DE MÁQUINAS, S.A., CIF nº A-78951035 por un canon anual de 5.450,00 € y un total de 15.000 botes (33cl) para los eventos deportivos celebrados en los polideportivos donde se instalen las máquinas, y un plazo de dos años, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen la autorización.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación así como a formalizar la autorización correspondiente en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones económicas y jurídicas, aprobado junto con el expediente.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

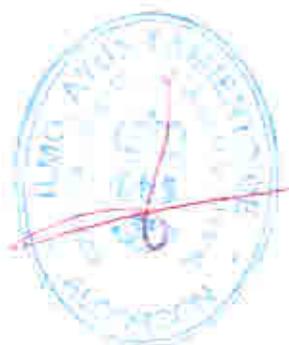
Alcorcón, a 30 de noviembre de 2017.

EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, Fdo.- Luis Escudero Estévez."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 30 de noviembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS DE BEBIDAS CALIENTES Y FRIAS Y PRODUCTOS SOLIDOS, EN DIVERSAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de 31 de julio de 2017, punto 7/326, se aprobó el expediente de patrimonio nº 053/17 relativo a la AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS DE VENDING EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto.



Aprobado el expediente de patrimonio y establecido el procedimiento abierto se procedió a publicar la licitación mediante anuncio que se insertó en el BOCM nº 201 de fecha 24 de agosto de 2017.

Tras finalizar el plazo de información pública para la presentación de ofertas la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre nº 1 (documentación administrativa) el 22 de septiembre de 2017 de los 4 licitadores que concurren al procedimiento, concediendo un plazo de tres días para subsanar distinta documentación. Analizada la documentación presentada por los licitadores la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 29 de septiembre de 2017 procedió a la admisión de los 4 licitadores,

En la misma sesión por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del sobre 3 (proposición económica y documentación relativa a los criterios valorables de forma automática por aplicación de fórmulas) de las empresas que se han declarado admitidas, entregándose la documentación al Técnico competente a efectos de valoración.

Con fecha 3 de octubre de 2017 se ha emitido informe de valoración de las ofertas económicas presentadas al procedimiento por La Asistente Jurídico con el siguiente resultado:

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	MEJORA	PRECIOS VENTA AL PÚBLICO	PUNTAJACIÓN TOTAL
GESTIÓN DE MÁQUINAS, S.A	60	35	1,71	96,71
VENDING FOR YOU, S.L	23,85	35	2	60,85
VENDING 4, S.L.	21,65	8,18	0	29,83
DIYOVENG S.L	13,63	5,83	5	24,46

A la vista de lo anterior la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 8 de noviembre de 2017 y la rectificación de error de transcripción de fecha 16 de noviembre de 2017 adoptó el siguiente acuerdo:

"PRIMERO. – PROPONER al Órgano de Contratación la clasificación de las proposiciones admitidas al procedimiento para la AUTORIZACION DE LA OCUPACION DEL DOMINIO PUBLICO MEDIANTE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS DE BEBIDAS CALIENTES Y FRIAS Y PRODUCTOS SOLIDOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ALCORCON, conforme al siguiente orden:

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	MEJORA	PRECIOS VENTA AL PÚBLICO	PUNTAJACIÓN TOTAL
GESTIÓN DE MÁQUINAS, S.A	60	35	1,71	96,71
VENDING FOR YOU, S.L	23,85	35	2	60,85
VENDING 4, S.L.	21,65	8,18	0	29,83
DIYOVENG S.L	13,63	5,83	5	24,46

SEGUNDO.- Requerir a la empresa GESTION DE MAQUINAS S.A, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de los contratos conforme al art. 64.2 del TRLCSP y

de haber constituido la garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas del contrato por un importe de 545,00 €.

TERCERO.- Una vez cumplimentado el requerimiento señalado en el apartado anterior, proponer al Órgano de Contratación la AUTORIZACION DE LA OCUPACION DEL DOMINIO PUBLICO MEDIANTE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS DE BEBIDAS CALIENTES Y FRIAS Y PRODUCTOS SOLIDOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ALCORCON a la empresa GESTION DE MAQUINAS S.A., en virtud del informe emitido por la unidad proponente en fecha 3 de octubre de 2017, al presentar la oferta económicamente más ventajosa, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el contrato, por un **Canon anual de 5.450,00 €** y un total de 15.000 botes (33cl) para los eventos deportivos celebrados en los polideportivos donde se instalen las máquinas."

Con fecha 16 de noviembre de 2017 se ha requerido a GESTIÓN DE MÁQUINAS, S.A. la documentación que se enumera en el punto segundo del anterior acuerdo, procediéndose por el licitador a presentar toda la documentación.

Por todo lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de la autorización a favor del licitador propuesto por la Mesa. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa corresponde a la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal, a quien se remite la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Celebrado el procedimiento abierto de autorización correspondiente al expediente nº 053/17 de Patrimonio, y a la vista de las actuaciones que obran en el expediente y la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 8 de noviembre de 2017, **ADJUDICAR** la AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS DE VENDING EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a GESTIÓN DE MÁQUINAS, S.A., CIF nº A-78951035 por un canon anual de 5.450,00 € y un total de 15.000 botes (33cl) para los eventos deportivos celebrados en los polideportivos donde se instalen las máquinas, y un plazo de dos años, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen la autorización.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación así como a formalizar la autorización correspondiente en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones económicas y jurídicas, aprobado junto con el expediente.

Alcorcón, a 30 de noviembre de 2017.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**



ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

"Celebrado el procedimiento abierto de autorización correspondiente al expediente nº 053/17 de Patrimonio, y a la vista de las actuaciones que obran en el expediente y la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 8 de noviembre de 2017:"

PRIMERO.- ADJUDICAR la AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS DE VENDING EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a GESTIÓN DE MÁQUINAS, S.A., CIF nº A-78951035 por un canon anual de 5.450,00 € y un total de 15.000 botes (33cl) para los eventos deportivos celebrados en los polideportivos donde se instalen las máquinas, y un plazo de dos años, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen la autorización.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se **PROCEDA** a notificar la adjudicación así como a formalizar la autorización correspondiente en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones económicas y jurídicas, aprobado junto con el expediente.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

Llegados a este punto, se hace constar que el expediente que a continuación se va a tratar aparece en el Orden del Día como "Aprobación de Expediente Administrativo y Pliegos de Condiciones.....para la Concejalía de Deportes, (Expte. 105/17)", cuando en realidad se trata de la "ADJUDICACIÓN DEL CONTRATOpara la Concejalía de Parques y Jardines"; procediéndose a su corrección.

5/528.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES. (EXPTE. 105/17).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejel Delegado de Cultura, Festejos, Medio Ambiente y Parques y Jardines, Sr. Galindo Casado, de fecha 1 de diciembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, FESTEJOS, MEDIO AMBIENTE Y PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA (Expte 105/17)

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los diferentes

documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. – CLASIFICAR las proposiciones admitidas al procedimiento para la contratación del contrato de SUMINISTRO DE UTILES Y MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA CONCEJALIA DE PARQUES Y JARDINES, conforme al siguiente orden:

Empresa	Puntuación P1	Descuento medio
Redondo y Garcia S.A.	763	24,39%
Instalaciones y Mantenimientos Magar S.L.	625	17,36%

SEGUNDO. - ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE UTILES Y MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA CONCEJALIA DE PARQUES Y JARDINES a la empresa REDONDO Y GARCIA S.A., en virtud del informe emitido por la unidad proponente en fecha 30 de octubre de 2017, al presentar la oferta económicamente más ventajosa, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el contrato, por un importe de CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS (44.165,00 €) IVA incluido, aplicando los siguientes porcentajes de baja en las tarifas oficiales de cada una de las marcas de los diferentes grupos de suministros

GRUPO DE SUMINISTRO	TARIFAS DE REFERENCIA AÑO EN CURSO	DTO%
TORNILLERIA Y CLAVOS	T1. SPAX T2. INDEX T3. DAMESA	D1=40 D2=35 D3=40
ADHESIVOS , SELLADORES , ANCLAJES QUIMICOS , PRODUCTOS QUIMICOS	T4. FISHER T5. IMEDIO	D4=30 D5=25
HERRAMIENTA MANUAL Y UNIVERSAL	T6. BELLOTA T7. BAHCO T8. SUPER EGO	D6=15 D7=35 D8=15
CORTE DESBASTE Y PERFORACION	T9. FERR T10. STARRET	D9=15 D10=40
HERRAMIENTA ELECTRICA. COMPONENTES	T11. BOSCH T12. MAKITA	D11=12 D12=10
MATERIAL DE CERRAJERIA Y CERRAMIENTOS	T13. TESA T14. FAC T15. ABBUS T16. PROMALLAS	D13=15 D14=15 D15=12 D16=35
MATERIALES PLASTICOS	T17. TAIG T18. MATABI	D17=30 D18=20

El descuento sobre la tarifa de precios de venta recomendados de la cooperativa de ferreteros comafe/ferrokey, denominado Da=% descuento consiste en: 18%

TERCERO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 1 de diciembre de 2017.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, FESTEJOS, MEDIO AMBIENTE Y PARQUES Y JARDINES, Fdo.- Luis Galindo Casado."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 1 de diciembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME DE GESTION

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA CONCEJALIA DE PARQUES Y JARDINES

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 105/17.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 8 de noviembre de 2017, a la vista del Informe técnico de la unidad proponente de fecha 27 de septiembre de 2017, adoptó el siguiente Acuerdo:

"PRIMERO. – *PROPONER al Órgano de Contratación la clasificación de las proposiciones admitidas al procedimiento para la contratación del contrato de SUMINISTRO DE ÚTILES Y MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA CONCEJALIA DE PARQUES Y JARDINES, conforme al siguiente orden:*

<i>Empresa</i>	<i>Puntuación P1</i>	<i>Descuento medio</i>
<i>Redondo y Garcia S.A.</i>	763	24,39%
<i>Instalaciones y Mantenimientos Magar S.L.</i>	625	17,36%

SEGUNDO.- *Requerir a la empresa REDONDO Y GARCIA S.A. para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de los contratos conforme al art. 64.2 del TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas del contrato por un importe de 1.825,00 €.*

TERCERO.- *Una vez cumplimentado el requerimiento señalado en el apartado anterior, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del SUMINISTRO DE ÚTILES Y MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA CONCEJALIA DE PARQUES Y JARDINES a la empresa REDONDO Y GARCIA S.A., en virtud del informe emitido por la unidad proponente en fecha 30 de octubre de 2017, al presentar la oferta económicamente más ventajosa, con sujeción a los requisitos establecidos en los*

pliegos que rigen el contrato, por un importe de CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS (44.165,00 €)

A la vista de lo anterior, procede adjudicar el contrato a favor de la empresa propuesta como adjudicataria según lo informado por la unidad proponente el 27 de septiembre y el 3 de octubre de 2017. Esta resolución, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades, establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo anterior, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. – CLASIFICAR las proposiciones admitidas al procedimiento para la contratación del contrato de SUMINISTRO DE UTILES Y MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA CONCEJALIA DE PARQUES Y JARDINES, conforme al siguiente orden:

Empresa	Puntuación P1	Descuento medio
Redondo y Garcia S.A.	763	24,39%
Instalaciones y Mantenimientos Magar S.L.	625	17,36%

SEGUNDO. - ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE UTILES Y MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA CONCEJALIA DE PARQUES Y JARDINES a la empresa REDONDO Y GARCIA S.A., en virtud del informe emitido por la unidad proponente en fecha 30 de octubre de 2017, al presentar la oferta económicamente más ventajosa, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el contrato, por un importe de CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS (44.165,00 €), aplicando los siguientes porcentajes de baja en las tarifas oficiales de cada una de las marcas de los diferentes grupos de suministros

GRUPO DE SUMINISTRO	TARIFAS DE REFERENCIA AÑO EN CURSO	DTO%
TORNILLERIA Y CLAVOS	T1. SPAX T2. INDEX T3. DAMESA	D1=40 D2=35 D3=40
ADHESIVOS , SELLADORES , ANCLAJES QUIMICOS , PRODUCTOS QUIMICOS	T4. FISHER T5. IMEDIO	D4=30 D5=25
HERRAMIENTA MANUAL Y UNIVERSAL	T6. BELLOTA T7. BAHCO T8. SUPER EGO	D6=15 D7=35 D8=15
CORTE DESBASTE Y PERFORACION	T9. FERR T10. STARRET	D9=15 D10=40
HERRAMIENTA ELECTRICA. COMPONENTES	T11. BOSCH T12. MAKITA	D11=12 D12=10
MATERIAL DE CERRAJERIA Y CERRAMIENTOS	T13. TESA T14. FAC T15. ABBUS	D13=15 D14=15 D15=12



GRUPO DE SUMINISTRO	TARIFAS DE REFERENCIA AÑO EN CURSO	DTO%
	T16. PROMALLAS	D16=35
MATERIALES PLASTICOS	T17. TAIG T18. MATABI	D17=30 D18=20

El descuento sobre la tarifa de precios de venta recomendados de la cooperativa de ferreteros comafe/ferrokey, denominado Da=% descuento consiste en: 18%

TERCERO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP."

Alcorcón, a 1 de diciembre de 2017.

Lidia Díaz Santamaria, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO. – CLASIFICAR las proposiciones admitidas al procedimiento para la contratación del contrato de SUMINISTRO DE UTILES Y MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA CONCEJALIA DE PARQUES Y JARDINES, conforme al siguiente orden:

Empresa	Puntuación P1	Descuento medio
Redondo y Garcia S.A.	763	24,39%
Instalaciones y Mantenimientos Magar S.L.	625	17,36%

SEGUNDO. - ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE UTILES Y MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA CONCEJALIA DE PARQUES Y JARDINES a la empresa REDONDO Y GARCIA S.A., en virtud del Informe emitido por la unidad proponente en fecha 30 de octubre de 2017, al presentar la oferta económicamente más ventajosa, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el contrato, por un importe de CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS (44.165,00 €) IVA incluido, aplicando los siguientes porcentajes de baja en las tarifas oficiales de cada una de las marcas de los diferentes grupos de suministros

GRUPO DE SUMINISTRO	TARIFAS DE REFERENCIA AÑO EN CURSO	DTO%
TORNILLERIA Y CLAVOS	T1. SPAX T2. INDEX T3. DAMESA	D1=40 D2=35 D3=40
ADHESIVOS , SELLADORES , ANCLAJES QUIMICOS , PRODUCTOS QUIMICOS	T4. FISHER T5. IMEDIO	D4=30 D5=25

GRUPO DE SUMINISTRO	TARIFAS DE REFERENCIA AÑO EN CURSO	DTO%
HERRAMIENTA MANUAL Y UNIVERSAL	T6. BELLOTA T7. BAHCO T8. SUPER EGO	D6=15 D7=35 D8=15
CORTE DESBASTE Y PERFORACION	T9. FERR T10. STARRET	D9=15 D10=40
HERRAMIENTA ELECTRICA. COMPONENTES	T11. BOSCH T12. MAKITA	D11=12 D12=10
MATERIAL DE CERRAJERIA Y CERRAMIENTOS	T13. TESA T14. FAC T15. ABBUS T16. PROMALLAS	D13=15 D14=15 D15=12 D16=35
MATERIALES PLASTICOS	T17. TAIG T18. MATABI	D17=30 D18=20

El descuento sobre la tarifa de precios de venta recomendados de la cooperativa de ferreteros comafe/ferrokey, denominado Da=% descuento consiste en: 18%

TERCERO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP, así como a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN E INMIGRACIÓN

6/529.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. (EXpte. 363/2017 – 235/2016).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mujer, Familia, Infancia, Educación e Inmigración, Sra. Mozo Alegre, de fecha 27 de noviembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE ALCORCÓN (DEL 1 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018). Expte 363/2017 (235/2016).

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en los expedientes de contratación nº 363/2017 y 235/2016 y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en los mismos se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:



PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a MONTAÑA DE AZUCAR SOC. COOP. MAD., con CIF: G-83982785, para la ejecución del PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE ALCORCÓN por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, ambos inclusive, por un importe total de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (24.200,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la prórroga, teniendo en cuenta que la financiación municipal a la misma se hará con cargo al ejercicio 2018 por un importe de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (24.200,00 €), IVA incluido, y, por lo tanto, la aprobación de la prórroga quedará condicionada a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en el mencionado ejercicio.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 27 de noviembre de 2017

LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA, Fdo.- Susana Mozo Alegre."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 14 de noviembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"LDS/mcg - Expte. de Contratación nº 367/2017 (235/2016)

ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2017, se adjudicó mediante procedimiento negociado sin publicidad el contrato para la ejecución del "PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE ALCORCÓN" a la empresa MONTAÑA DE AZUCAR SOC. COOP. MAD., con CIF: G-83982785, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación, por un importe anual total de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (24.200,00 euros), incluido el 10% de I.V.A.

El correspondiente contrato administrativo se formalizó el 03 de enero de 2017 estableciéndose en el mismo un plazo de ejecución de un año, con posibilidad de una prórroga por un (1) año más, previo acuerdo expreso de las partes.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Mediante escrito de fecha 20 de octubre de 2017, con entrada en el Registro de este Ayuntamiento el 20/10/2017 con el número 47198/2017, la empresa adjudicataria del contrato manifestó su conformidad a la prórroga del mismo para el periodo del 1 de enero de 2018 al día 31 de diciembre de 2018.

Dicha solicitud cuenta con informes favorables emitidos con fechas 26 de octubre y 8 noviembre de 2017 por la Concejala Delegada de Infancia y de la Coordinadora de Infancia Carmen Gutiérrez Pescador.

Con fecha 3 de noviembre del corriente, se ha solicitado informe a la Asesoría Jurídica. Dicho informe favorable se ha emitido con fecha 7 de noviembre de 2017 adjuntándose al expediente, haciéndose constar en el mismo que será necesario que la aprobación de la prórroga conlleve el compromiso de disponer en el ejercicio siguiente (2018) el gasto necesario de 24.200,00 euros IVA incluido, siendo este el precio del contrato ya que según el apartado 22 de la cláusula 1ª de PCAP establece la no procedencia de la revisión de precios.

De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el expediente que nos ocupa es de la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a MONTAÑA DE AZUCAR SOC. COOP. MAD., con CIF: G-83982785, para la ejecución del PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE ALCORCÓN por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, ambos inclusive, por un importe total de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (24.200,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la prórroga, teniendo en cuenta que la financiación municipal a la misma se hará con cargo al ejercicio 2018 por un importe de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (24.200,00 €), IVA incluido, y, por lo tanto, la aprobación de la prórroga quedará condicionada a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en el mencionado ejercicio.

Alcorcón, 14 de noviembre de 2017

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría"

• **VISTO** el informe presentado al efecto por la Coordinadora de Infancia, de fecha 8 de noviembre de 2017, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA COORDINADORA DE INFANCIA, CARMEN GUTIERREZ PESCADOR, SOBRE LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO "PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE ALCORCÓN"

El contrato "PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE ALCORCÓN", promovido por la Concejalía de Infancia, Expte. nº 235/2016 de Contratación, fue adjudicado a la empresa MONTAÑA DE AZÚCAR SOC. COOP. MAD. con C.I.F. G83982785, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20/12/2016 y firmado el 3 de enero de 2017.

El Pliego de Cláusulas administrativas particulares, en su cláusula 23, recoge que el contrato podrá prorrogarse de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización.

Se informa de la conformidad y satisfacción con el servicio prestado por la empresa MONTAÑA DE AZÚCAR SOC. COOP. MAD.

A la vista del desarrollo del Programa y la próxima finalización del contrato, se propone la prórroga de dicho contrato.

Alcorcón, 8 de noviembre de 2017
LA COORDINADORA DE INFANCIA, Fdo.: Carmen Gutiérrez Pescador."

• **VISTOS** los informes presentados al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación y fiscalización del expediente, ambos de fecha 24 de noviembre de 2017 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN"

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE ALCORCÓN

Nº FISCALIZACIÓN: 338
Nº EXPEDIENTE: 367/2017

Visto el expediente de referencia, se informa

1º- El art. 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece: "Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente".

2º. El art. 116 de dicho texto legal, en su apartado 1 establece "El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley".

De lo anteriormente expuesto se deduce:

- a) Que puede iniciarse la tramitación de un expediente de contratación en ejercicio anterior a aquel al de la iniciación de su ejecución.
- b) Que el pliego de cláusulas administrativas debe someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las obligaciones derivadas del contrato.
- c) Que dicho contrato no podrá ejecutarse hasta el momento de certificar la existencia de crédito

En Alcorcón, a 24 de noviembre de 2017

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 3, Fdo.: Sonia M^a Sanz Díaz."

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2017
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 338		Nº Expte. Ctro. Gestor: 367/2017	
Objeto: PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE ALCORCÓN			
Importe: 24.200,00.- €	Partida: 22-231.22-227.17	Fase del Gasto: AD	Nº Operación:
Plurianual:	Anualidades:		
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: ADMINISTRATIVO ESPECIAL	Tramitación: ANTICIPADO	Forma: PRÓRROGA	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL)			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004

(Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad (Ver informe adjunto).

En Alcorcón, a 24 de noviembre de 2017.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 3 Fdo.- Sonia M^a Sanz Díaz."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a MONTAÑA DE AZUCAR SOC. COOP. MAD., con CIF: G-83982785, para la ejecución del PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE ALCORCÓN por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, ambos inclusive, por un importe total de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (24.200,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR el gasto correspondiente a la prórroga, teniendo en cuenta que la financiación municipal a la misma se hará con cargo al ejercicio 2018 por un importe de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (24.200,00 €), IVA incluido, y, por lo tanto, la aprobación de la prórroga quedará condicionada a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en el mencionado ejercicio.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO
CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN

7/530.- APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia y Administración, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 29 de noviembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL

PROTOCOLO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Ayuntamiento de Alcorcón, en el desarrollo de sus funciones está sometido a diferentes normativas, de carácter estatal, autonómico o local. La particularidad de la actuación administrativa realizada por medios electrónicos viene requiriendo, en los mismos tres niveles, la existencia de normas asimismo específicas, al objeto de acomodar aquellas funciones originarias a los condicionantes y medios electrónicos.

En este sentido, el Protocolo de la Política de seguridad que se pretende aprobar por el Ayuntamiento de Alcorcón, identifica responsabilidades y establece principios y directrices para una protección apropiada contra amenazas de rápida evolución con potencial para incidir en la confidencialidad, integridad, disponibilidad y consistencia de los servicios y activos de información gestionados.

En su desarrollo, incluye la creación de un Comité de Seguridad de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC), que entre otras funciones tiene la de la revisión de la propia Política con una periodicidad mínima anual, así como su difusión a todas las partes afectadas; también establece la estructura y niveles de desarrollo posteriores de políticas, normativas, instrucciones o procedimientos, así como roles y funciones del Comité de Seguridad TIC.

Con todo ello, se inicia la fase 1, tal y como viene recogida en la Guía Estratégica en Seguridad para Entidades Locales que la propia Federación Española de Municipios y Provincias recoge, y que sirve como referencia para llevar a cabo una serie de medidas en aras a cumplir con el Esquema Nacional de Seguridad, regulado por Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, en el ámbito de la administración electrónica y el Real Decreto 4/2010, de 8 enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad (entre otras). Cumpliendo de este modo con la creación de un modelo para la organización de la seguridad de la información, es decir, la atribución de un modelo basado en funciones y responsabilidades.

A la vista del proyecto presentado por la Dirección General de Informática y Administración Electrónica:

- Actuación: Aprobar la Política de Seguridad de la Información, en la que se contempla la creación del Comité de Seguridad TIC

Dicha actuación proporciona un documento estratégico que servirá como base para la creación de normativas, procedimiento e instrucciones en materia de seguridad de la información y la existencia de un equipo de trabajo especializado para su estudio y aprobación, encargado de dotar a los servicios del Ayuntamiento de Alcorcón de las condiciones de confianza necesarias y exigidas por ley, que permita a los ciudadanos al Ayuntamiento de Alcorcón, el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes a través de estos medios.



Con ello se inicia la creación de una normativa que permita al Ayuntamiento dotar de seguridad la implantación de una Administración Electrónica inteligente a disposición de los ciudadanos, así como el cumplimiento de las nuevas leyes 39 y 40/2015 de Procedimiento Administrativo común y de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo ello, tengo el honor de elevar a esa Junta de gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

Es cuanto tengo que proponer.

En Alcorcón a 29 de noviembre de 2017

CONCEJALA DELEGADA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN Fdo.: Ana Gómez Rodríguez"

• **VISTO** el informe presentado al efecto por la Directora General de Informática y Administración Electrónica, de fecha 23 de noviembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME QUE PRESENTA LA DIRECTORA GENERAL DE INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La Dirección General de Informática y Administración Electrónica, tal y como figura en la Política de Seguridad objeto de este informe, considera que los **sistemas de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC)** constituyen un elemento estratégico para alcanzar sus objetivos. Estos sistemas deben ser administrados con diligencia, tomando las medidas adecuadas para protegerlos frente a daños accidentales deliberados que puedan afectar a la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información tratada los servicios prestados.

Las Administraciones públicas, en el desarrollo de sus funciones de servicio, policía o fomento, están sometidas a diferentes normativas, de carácter estatal, autonómico o local. La particularidad de la actuación administrativa realizada por medios electrónicos viene requiriendo, en los mismos tres niveles, la existencia de **normas asimismo específicas**, al objeto de acomodar aquellas funciones originarias a los condicionantes y medios electrónicos.

En este sentido, la LAECSP la (Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos) ha supuesto el punto de partida de un extenso compendio de regulaciones que vienen completando nuestro moderno ordenamiento jurídico administrativo-electrónico, entre las que cabe destacar: el Real Decreto 1671/2009, de 6 de septiembre, de desarrollo parcial de la LAECSP, el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica y el Real Decreto 4/2010, de 8 enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad, entre otras.

Con el objetivo de profundizar en las medidas de seguridad requeridas por los sistemas de información del ámbito de la LAECSP, **el ENS insta a los organismos de las AA.PP. a desarrollar, publicar y hacer valer normas de carácter interno** a los propios organismos, tendentes a mejorar el nivel de seguridad de las informaciones que manejan y los servicios que prestan.

La necesidad de completar el marco normativo aparece explícitamente en muchos de los preceptos del ENS. Por ejemplo, en los artículos 14 (Gestión del personal), 18 (Adquisición de productos de seguridad), 21 (Protección de información almacenada y en tránsito), 23 (Registro de actividad), 34 (Auditoría de la seguridad), 37 (Prestación de servicios de respuesta a incidentes de seguridad en las Administraciones públicas), Disposición adicional tercera (Comité de Seguridad de la Información de las Administraciones Públicas), etc

Esta habilitación a los organismos de las AA.PP. para que promuevan su propia normativa interna y de relación con terceros se alienta en varias medidas de seguridad del ENS: Requisitos de acceso, Deberes y obligaciones, Concienciación, Formación, Protección del correo electrónico (e-mail)

Como señala la Guía CCN-STIC 805: **Política de Seguridad de la Información**, la Política de Seguridad de la Información es un documento de alto nivel que define lo que significa 'seguridad de la información' en una organización. El documento debe estar accesible por todos los miembros de la organización y redactado de forma sencilla, precisa y comprensible. Conviene que sea breve, dejando los detalles técnicos para otros documentos normativos. El Esquema Nacional de Seguridad (ENS) persigue los siguientes objetivos :

- Crear las condiciones necesarias de confianza en el uso de los medios electrónicos, a través de medidas para garantizar la seguridad de la información y los servicios electrónicos, que permita a los ciudadanos y a las Administraciones Públicas, el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes a través de estos medios.
- **Establecer la política de seguridad en la utilización de medios electrónicos en el ámbito de la Ley 11/2007, que estará constituida por los principios básicos y los requisitos mínimos para una protección adecuada de la información.**
- Introducir los elementos comunes que han de guiar la actuación de las Administraciones públicas en materia de seguridad de las tecnologías de la Información.
- Aportar un lenguaje común para facilitar la interacción de las Administraciones públicas, así como la comunicación de los requisitos de seguridad de la información a la Industria.
- Aportar un tratamiento homogéneo de la seguridad que facilite la cooperación en la prestación de servicios de administración electrónica cuando participan diversas entidades.
- Facilitar un tratamiento continuado de la seguridad.

La Política de Seguridad forma parte de la FASE 1 de Implementación del ENS, y se encuentra recogida en la **Guía Estratégica en Seguridad para Entidades Locales de la Federación Española de Municipios y Provincias** (Tomo 1), en el cual se insta a su elaboración siguiendo la base guía CCN-STIC-



805 ya referida, debiendo ser aprobada por la Alcaldía en los Ayuntamientos, promoviendo su difusión mediante su publicación en el correspondiente Boletín Oficial de la Provincia.

Esta Política de Seguridad es un documento estratégico. Una vez aprobado y publicado, su principal objetivo es que se adquieren compromisos públicos (como el de concienciación del personal para el buen uso de los sistemas, riesgos... así como formación y actualización).

En este sentido **la Política de seguridad** que por medio de este protocolo se pretende aprobar por **el Ayuntamiento de Alcorcón**, identifica responsabilidades y establece principios y directrices para una protección apropiada contra amenazas de rápida evolución con potencial para incidir en la confidencialidad, integridad, disponibilidad y consistencia de los servicios y activos de información gestionados.

También tiene previsto la creación de un Comité de Seguridad de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, para su **revisión** con una temporalidad mínima anual y su difusión a todas las partes afectadas: también establece la estructura y niveles de desarrollo posteriores de políticas, normativas, instrucciones o procedimientos, así como roles y funciones del Comité tomando como base dicha Política. Cumpliendo de este modo con la creación de un modelo para la organización de la seguridad de la información, es decir, la atribución de un modelo basado en funciones y responsabilidades.

Referencias:

- Guía CCN-STIC 805 – Política de Seguridad de la Información
- ISO/IEC 27002:2005:
 - 5.1 Política de seguridad de la información
 - 6.1.1 Compromiso de la Dirección con la seguridad de la Información
 - 6.1.3 Asignación de responsabilidades relativas a la seguridad de la Información
 - 15.1.1 Identificación de legislación aplicable
- Guía Estratégica en Seguridad para Entidades Locales de la Federación Española de Municipios y Provincias
- Tal y como establece la Estrategia de Ciberseguridad de la Unión Europea, nuestra libertad y prosperidad dependen, cada vez más, de un ciberespacio abierto, protegido y seguro, correspondiendo a las Administraciones Públicas un papel destacado en la custodia del mismo. En el ámbito europeo, el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), pretende sentar las bases de una normativa de privacidad que se adecue a la nueva realidad tecnológica y social, dando un paso más en la defensa de los derechos de los ciudadanos, ante la creciente preocupación de éstos durante los últimos años por la falta de control sobre sus propios datos que han podido percibir cuando los han facilitado a terceros.

- La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y sus normas de desarrollo determinan las medidas para la protección de los datos de carácter personal.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala en su artículo 13.h) que quienes, de conformidad con el artículo 3, tienen capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas, son titulares, en sus relaciones con ellas, del derecho a la protección de datos de carácter personal y, en particular, a la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, determina, en su artículo 3.2, que las Administraciones Públicas se relacionarán entre sí y con sus órganos, organismos públicos y entidades vinculados o dependientes a través de medios electrónicos, que aseguren la interoperabilidad y seguridad de los sistemas y soluciones adoptadas por cada una de ellas y garantizarán la protección de los datos de carácter personal y facilitarán preferentemente la prestación conjunta de servicios a los interesados.

La articulación de las cuestiones relativas a la seguridad de la información a las que hacen mención las leyes referidas, se lleva a cabo en la actualidad a través del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, ya mencionado anteriormente, por el que se regula el **Esquema Nacional de Seguridad** en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado a su vez por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, siendo su finalidad la creación de las **condiciones de confianza** en el uso de los medios electrónicos, que permita a los ciudadanos y a las Administraciones públicas, el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes a través de estos medios. (El plazo de adecuación ha vencido el 30 de enero de 2014).

Alcance

Esta Política se aplica a todos los sistemas TIC y a **todos sus miembros**, y es de obligado cumplimiento para todos los órganos superiores y directivos del Ayuntamiento de Alcorcón y sus Organismo autónomos, así como para terceras partes a las que el Ayuntamiento de Alcorcón y sus Organismos autónomos presten servicios, cedan información, o de las que utilicen servicios o manejen información, **sin excepciones**.

Esta Política estará disponible para consulta de todos ellos a través de la APP y el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Alcorcón, cumpliendo con ello con los requisitos de publicidad a las partes afectadas.

Alcorcón, 23 de noviembre de 2017

COORDINADORA DE NNTT, Fdo.: Estela Fernández López

Vº Bº DIRECTORA GRAL DE INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, Fdo.: Susana Vives Conde"

• **VISTO** el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 27 de noviembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME QUE PRESENTA EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE "POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN "ELABORADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL MARCO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Por la Dirección General de Informática y Administración Electrónica ha sido remitida a la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 24 de noviembre de 2017, expediente relativo a la **POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**, en el que se incorporan tanto las propias normas así denominadas, como el informe de fecha 23 de noviembre del corriente, elaborado por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, en orden a la emisión del oportuno informe jurídico con carácter previo a su aprobación y publicación.

Visto el expediente remitido, se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- Las Administraciones Públicas de conformidad con los principios que establece la ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, deben disponer de un marco de referencia que establezca las condiciones necesarias de confianza en el uso de los medios electrónicos, conforme lo establecido en su artículo 42.2 sobre el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y que es desarrollado, entre otras normas, por el Real Decreto 3/2010 de 8 de Enero, fijando los principios básicos y requisitos mínimos así como las medidas de protección a implantar en los sistemas de la Administración, y promoviendo la elaboración y difusión de guías de seguridad de las tecnologías de la información (STIC) para facilitar un mejor cumplimiento de dichos requisitos mínimos.

Atendiendo a las competencias que le resultan propias al Centro Criptológico Nacional, organismo perteneciente al Centro Nacional de Inteligencia, éste ha venido elaborando la serie de documentos CCN-STIC, consciente de la importancia que tiene el establecimiento de un marco de referencia en esta materia que sirva de apoyo para que el personal de la Administración lleve a cabo su difícil, y en ocasiones, ingrata tarea de proporcionar seguridad a los sistemas de las TIC bajo su responsabilidad.

Siguiendo estas pautas y sobre la base de la guía CNN-STIC-805, por la Dirección General de Informática y Administración Electrónica se ha redactado el documento estratégico o protocolo POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, en el que se identifican responsabilidades y establecen principios y directrices para una protección apropiada contra amenazas de rápida evolución con potencial para incidir en la confidencialidad, integridad, disponibilidad y consistencia de los servicios y activos de información gestionados.

El documento debe estar accesible a todos los miembros de esta Administración, y redactado de forma sencilla, precisa y comprensible, estableciendo la política de seguridad en la utilización de medios electrónicos en el ámbito de la LAECSP, mediante los principios básicos y los requisitos mínimos para la protección adecuada de la información.

Esta Política se aplicará a todos los sistemas TIC y a todos sus miembros, siendo de obligado cumplimiento para todos los órganos superiores y directivos del Ayuntamiento de Alcorcón, su Organismo Autónomo y sus empresas municipales, así como para terceras partes a las que el Ayuntamiento, su OA o sus empresas presten servicios, cedan información, o de las que utilicen servicios o manejen información, sin excepciones.

II.- La naturaleza jurídica de este protocolo o normas de actuación denominado POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, salvo mejor opinión, es administrativa pues establece condiciones, los principios y directrices a seguir en la administración de los sistemas de TIC, garantizando la calidad de la información y la prestación continuada de los servicios, conforme a lo establecido por normas básicas de aplicación general.

Al existir el marco normativo que regula el Esquema Nacional de Seguridad, el Protocolo de POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN de ámbito local debe calificarse como una Instrucción, en los términos del artículo 124, apartado 4 letra g) de la 7/1985, de 2 de abril, de Ley de Bases del Régimen Local y del art. 57 del Reglamento Orgánico Municipal, en el ámbito de las facultades que le corresponden a la Alcaldía-Presidencia para dirigir las actividades de los órganos y organismos que integran la Administración Municipal, mediante órdenes internas dirigidas a los servicios municipales y que afectarán igualmente a terceros que, en su relación con el Ayuntamiento, deberán observar.

Igualmente no existiría Inconveniente legal alguno para que el documento sea aprobado por la Junta de Gobierno Local como órgano en el que se integra la Alcaldía Presidencia y que le asiste en el ejercicio de sus funciones, conforme lo previsto por le artículo 23 apartado 2 letra a) de la LBRL

En consecuencia con lo anterior el artículo 70 apartado 2 de la LBRL prevé la publicación necesaria de este Protocolo o Instrucción, en el Tablón de Edictos así como en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a la vista de lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico y aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre y el apartado a) del artículo 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre.

CONCLUSIÓN

No existe, a juicio de este Titular, inconveniente jurídico alguno para proceder a la aprobación del Protocolo de la POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN elaborado por la DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRONICA.

Alcorcón, 27 de noviembre de 2017.

EL TITULAR, Fdo: Gonzalo Ruiz Gálvez"

• **VISTO** el documento denominado "Política de Seguridad de la Información", emitido al efecto por la Dirección General de Informática y Administración Electrónica, y que consta en el presente expediente.



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBACIÓN de la Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Alcorcón que será de obligado cumplimiento para todos sus miembros y para todos los sistemas TIC municipales, así como para terceras partes a las que el Ayuntamiento de Alcorcón preste servicios o ceda información.

SEGUNDO: La **CREACIÓN** de un Comité de Seguridad de Tecnologías de la Información, cuyas funciones, roles y personal que lo conforma viene recogido en la propia Política de Seguridad de la Información, punto.6

TERCERO.- COMUNICAR a la Dirección General de Informática y Administración Electrónica, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

8/531.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXPTE. 316/2017).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Emergencias, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 1 de diciembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Expte 316/2017.

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación de la contratación relativa al SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN mediante procedimiento negociado, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. - PROCEDER al reajuste de las anualidades del contrato con la conformidad del contratista, ante la imposibilidad de iniciar el contrato en la fecha establecida en los pliegos, quedando como a continuación se indica:

Año 2017 (Diciembre): 2.248,81 euros.

Año 2018 (Enero a Noviembre): 24.736,85 euros.

SEGUNDO. - ADJUDICAR el contrato de Servicio de Mantenimiento integral de los materiales que forman parte de los equipos de protección respiratoria del Servicio de Bomberos y Protección Civil a la empresa Dräger Safety Hispania, S.A., con CIF: A-83140012, por un importe total de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (26.985,66 euros), IVA incluido, al haber obtenido su oferta la mayor puntuación según lo indicado en el siguiente resumen de puntuaciones:

Licitador	Puntuación oferta económica	Puntuación tiempo de respuesta	Puntuación tiempo inoperatividad	Puntuación total
Dräger Safety Hispania	54	20	20	94
Prevención SMC	60	20	10,53	90,53

TERCERO. – El plazo de ejecución del contrato será de 1 año desde la fecha de formalización del contrato administrativo con posibilidad de una prórroga por un año más.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alcorcón, a 1 de diciembre de 2017.

Fdo.: Ana Gómez Rodríguez, Concejala Delegada de Seguridad y Emergencias."

• **VISTO** el informe de gestión presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 30 de noviembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"LDS/map – Expte. Contratación nº 316/2017

INFORME DE GESTIÓN

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 316/2017.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 20 de octubre de 2017, se aprobó el expediente nº 316/2017 de



"Servicio de Mantenimiento integral de los materiales que forman parte de los equipos de protección respiratoria del Servicio de Bomberos y Protección Civil", junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y se dispuso la apertura de la licitación mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 174.e) del TRLCSP.

II.- De forma previa a la aprobación del expediente se procedió a su fiscalización por la Intervención Municipal, mediante informe de fecha 19 de octubre de 2017, por un importe total de 29.984,07 euros, IVA incluido, 4.997,35 euros con cargo al ejercicio 2017 y 24.986,72 euros con cargo al 2018, partida presupuestaria 02-136.00-213.04.

III.- Aprobado el expediente se procedió a solicitar ofertas a nueve empresas capacitadas, publicando el correspondiente anuncio de licitación en el perfil del contratante el 30 de octubre de 2017, otorgando plazo hasta el 9 de noviembre de 2017 para la presentación de ofertas.

IV.- En el plazo concedido, se recibieron ofertas de las empresas Dräger Safety Hispania, S.A. y Prevención SMC que se enviaron a la unidad proponente para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

V.- El 17 de noviembre de 2017 se recibe informe del Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil con la valoración de las ofertas presentadas, proponiendo la adjudicación del contrato a la empresa Dräger Safety Hispania, S.A. por un importe de 26.985,66 euros, I.V.A. incluido, un tiempo máximo de respuesta ante avería de los equipos de 24 horas y un tiempo máximo de inoperatividad de los equipos averiados de 0,5 días laborables, habiendo obtenido un total de 94 puntos de valoración total con base en el siguiente resumen de puntuaciones:

Licitador	Puntuación oferta económica	Puntuación tiempo de respuesta	Puntuación tiempo inoperatividad	Puntuación total
Dräger Safety Hispania	54	20	20	94
Prevención SMC	60	20	10,53	90,53

VI.- A la vista de lo establecido en la cláusula 16 del PCAP la empresa Dräger Safety Hispania, S.A., a requerimiento del Servicio de Contratación y Patrimonio, ha aportado la documentación administrativa requerida, así como los justificantes de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social y justificante, de fecha 27 de noviembre de 2017, del ingreso en la Caja Municipal de 1.115,11 euros, en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas de este contrato.

VII.- Por la Dirección General de Seguridad y Emergencias se emite informe de fecha 20 de noviembre de 2017, ante la imposibilidad de iniciar el contrato en la fecha establecida en los pliegos, procediendo a la reasignación de anualidades del contrato quedando como a continuación se indica:

Año 2017 (Diciembre): 2.248,81 euros.

Año 2018 (Enero a Noviembre): 24.736,85 euros.

El reajuste de anualidades está previsto en el art. 96 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aplicable en lo que no se oponga a las disposiciones del vigente TRLCSP, siendo necesaria la conformidad del contratista. Se incorpora al expediente la conformidad de la empresa Dräger Safety Hispania, S.A. al reajuste propuesto.

VIII.- Procede por tanto, en virtud del Informe emitido por la unidad proponente en fecha 17 de noviembre de 2017 y a tenor de lo dispuesto por el art. 151 del TRLCPS, proponer la adjudicación del contrato a favor de la empresa Dräger Safety Hispania, S.A., con CIF: A-83140012, al órgano de contratación competente.

IX.- De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo anterior, se propone que el órgano competente adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - PROCEDER al reajuste de las anualidades del contrato con la conformidad del contratista, ante la imposibilidad de iniciar el contrato en la fecha establecida en los pliegos, quedando como a continuación se indica:

Año 2017 (Diciembre): 2.248,81 euros.

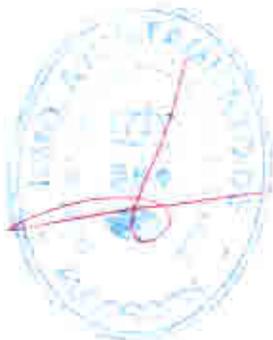
Año 2018 (Enero a Noviembre): 24.736,85 euros.

SEGUNDO. - ADJUDICAR el contrato de Servicio de Mantenimiento integral de los materiales que forman parte de los equipos de protección respiratoria del Servicio de Bomberos y Protección Civil a la empresa Dräger Safety Hispania, S.A., con CIF: A-83140012, por un importe total de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (26.985,66 euros), IVA incluido, al haber obtenido su oferta la mayor puntuación según lo indicado en el siguiente resumen de puntuaciones:

Licitador	Puntuación oferta económica	Puntuación tiempo de respuesta	Puntuación tiempo Inoperatividad	Puntuación total
Dräger Safety Hispania	54	20	20	94
Prevención SMC	60	20	10,53	90,53

TERCERO. – El plazo de ejecución del contrato será de 1 año desde la fecha de formalización del contrato administrativo con posibilidad de una prórroga por un año más.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.



Alcorcón, a 30 de noviembre de 2017.

Fdo.- Lidia Díaz Santamaría, JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO"

• **VISTA** la Nota de Régimen Interior presentada al efecto por la Dirección General de Seguridad y Emergencias, de fecha 20 de noviembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

A : CONTRATACIÓN

ASUNTO: REASIGNACIÓN DE ANUALIDADES CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE. 316/2017)

Con fecha 26 de septiembre se elaboró el PPT y el informe de determinaciones para la contratación del servicio arriba indicado.

Con fecha 30 de octubre de 2017 se publicó en el perfil del contratante el anuncio de licitación, el PCAP y el PPT, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 9 de noviembre de 2017.

Con fecha 17 de noviembre de 2017 se emitió desde esta concejalía informe técnico de propuesta de adjudicación del contrato.

Dadas las fechas en las que nos encontramos, es necesario proceder a realizar una reasignación de las anualidades, quedando como se indica a continuación:

Anualidades	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE TOTAL
2017 (Diciembre)	1.858,52 €	390,29 €	2.248,81 €
2018 (Enero-Noviembre)	20.443,68 €	4.293,17 €	24.736,85 €

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Alcorcón, a 20 de noviembre de 2017

EL OFICIAL JEFE DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL,
Fdo.: Antonio Marchesi Hércules de Solas"

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, Fdo.: Joaquín Díaz Martínez."

• **VISTO** el informe técnico de propuesta de adjudicación, emitido al efecto por la Concejalía de Seguridad y Emergencias, de fecha 17 de noviembre de 2017, y que consta en el presente expediente.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en

consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO. - PROCEDER al reajuste de las anualidades del contrato con la conformidad del contratista, ante la imposibilidad de iniciar el contrato en la fecha establecida en los pliegos, quedando como a continuación se indica:

Año 2017 (Diciembre): 2.248,81 euros.

Año 2018 (Enero a Noviembre): 24.736,85 euros.

SEGUNDO. - ADJUDICAR el contrato de Servicio de Mantenimiento integral de los materiales que forman parte de los equipos de protección respiratoria del Servicio de Bomberos y Protección Civil a la empresa Dräger Safety Hispania, S.A., con CIF: A-83140012, por un importe total de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (26.985,66 euros), IVA incluido, al haber obtenido su oferta la mayor puntuación según lo indicado en el siguiente resumen de puntuaciones:

Licitador	Puntuación oferta económica	Puntuación tiempo de respuesta	Puntuación tiempo inoperatividad	Puntuación total
Dräger Safety Hispania	54	20	20	94
Prevención SMC	60	20	10,53	90,53

TERCERO. – El PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato será de 1 año desde la fecha de formalización del contrato administrativo con posibilidad de una prórroga por un año más.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP, así como a la **TRAMITACIÓN** del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE HACIENDA

9/532.- INCREMENTO DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL DE LAS ACTUACIONES COFINANCIADAS CON EL PIR 2016-2019.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. González Velayos, de fecha 1 de diciembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA

ASUNTO: PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE HACIENDA PARA EL INCREMENTO DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL DE LAS ACTUACIONES COFINANCIADAS CON EL PIR 2016-2019

Visto el Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el

que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019.

Visto el Acuerdo de 1 de agosto de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Anual de gestión de subvenciones para gastos corrientes 2017, en desarrollo del Programa de Inversiones Regional 2016-2019, y se autoriza un gasto de 56.383.727 euros para su ejecución.

En consecuencia, previo informe de Intervención, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente:

PRIMERO: Aprobar inicialmente incremento de aportación municipal en las cuantías que a continuación se detallan:

CENTRO GESTOR	Nº	ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL	APORTACIÓN AYTO 9,0909%	ESTIMO APORTACIÓN AYTO 25,0000%	TOTAL APORTACIÓN AYTO 10%
NUEVAS TECNOLOGÍAS	1	RESERVAIÓN DEL PARQUE INFORMÁTICO	300.000,00 €	27.272,70 €	3.000,00 €	30.000,00 €
	2	AMPLIACIÓN DE LA RED MULTISERVICIO	51.000,00 €	5.585,85 €	6.000,00 €	6.100,00 €
SEGURIDAD	3	PARKING INFANTIL DE TRÁFICO	101.156,00 €	9.195,95 €	9.000,00 €	10.115,60 €
	4	ADQUISICIÓN DE 5 VEHÍCULOS	87.120,00 €	7.819,99 €	7.500,00 €	8.712,00 €
MANTENIMIENTO	5	ADQUISICIÓN DE 7 VEHÍCULOS	200.000,00 €	18.181,80 €	1.000,00 €	20.000,00 €
	6	PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	19.166,60 €	1.744,66 €	1.000,00 €	1.910,00 €
PARQUES Y JARDINES	7	ADQUISICIÓN DE 11 VEHÍCULOS	250.000,00 €	22.727,25 €	1.000,00 €	25.000,00 €
	8	REMODELACIÓN PARQUE DE LA FAJ	999.582,88 €	90.870,90 €	8.000,00 €	99.958,00 €
	9	CREACIÓN NUEVAS ÁREAS DE JUEGO Y DEPORTIVAS	990.580,94 €	90.870,87 €	7.000,00 €	99.958,00 €
CULTURA	10	CERRAMIENTO Y REMODELACIÓN DEL AUDITORIO "PABLO DE SUELA" EN EL RECINTO FERIAL	1.000.000,00 €	90.909,00 €	8.000,00 €	109.000,00 €
EDUCACIÓN	11	OBRAS DE MEJORA, ACONDICIONAMIENTO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EDUCATIVAS EN 3 COLEGIOS PÚBLICOS DE ALDRECÓN	630.689,65 €	57.557,17 €	7.000,00 €	64,000,00 €
INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS PÚBLICAS	12	SUSTITUCIÓN DE 2.878 LUMINARIAS ACTUALES POR OTRAS DE TECNOLOGÍA LED	1.209.261,85 €	109.835,06 €	10.000,00 €	120,000,00 €
	13	REMEDIACIÓN DE VARIAS CALLES Y EDIFICIO DE NUEVA RESIDENCIA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES INDUSTRIAS Y FÁBRICAS DEL POLÍGONO DE (ARTINSA)	1.200.000,00 €	109.090,90 €	10.000,00 €	120,000,00 €
DEPORTES	14	IMPERMEABILIZACIÓN DE FACHADAS DEL PABELLÓN Nº 2 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL LOS CAÑOS	18.093,44 €	1.648,86 €	1.000,00 €	1.809,34 €
	15	REMEDIACIÓN EDIFICIO PISCINA CUBIERTA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SANTO DOMINGO	529.412,18 €	48.528,83 €	5.000,00 €	52,000,00 €
	16	REPARACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL 11 EN LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DE LA HUERTA	146.094,41 €	13.281,30 €	1.000,00 €	14,000,00 €
	17	SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS E INSTALACIONES EN EL PABELLÓN CUBIERTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA CANALEJA	171.000,00 €	15.454,55 €	1.500,00 €	17,000,00 €
	18	REPARACIÓN DE PAVIMENTO DE LA PISTA DE ATLETISMO Y SUSTITUCIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE LA PISTA DE ATLETISMO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SANTO DOMINGO	489.105,24 €	44.818,98 €	4.000,00 €	48,000,00 €
	19	PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL PRADO SANTO DOMINGO	71.656,19 €	6.544,20 €	7.000,00 €	7,000,00 €
			8.693.124,96 €	784.828,76 €	78.487,78 €	869.312,50 €

SEGUNDO: Facultar al Concejal Delegado de Hacienda para la realización de cuantas actuaciones y firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a feliz término lo acordado.

Alcorcón, 1 de diciembre de 2017
EL CONCEJAL DE HACIENDA, Fdo.: Ignacio González Velayos."

• **VISTO** el Informe emitido al efecto por el departamento de Intervención, de fecha 1 de diciembre de 2017, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN"

ASUNTO: Evaluación del cumplimiento de principio de Sostenibilidad Financiera en los proyectos a incluir en el Plan de Inversiones Regional de la Comunidad de Madrid (PIR) para el periodo 2016/2019. Incremento de aportación municipal

El presente Informe se emite por la Interventora General en aras a su incorporación a los expedientes de aprobación de altas de las diferentes actuaciones de inversión incluidas en el PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019 (PIR), por un importe total de 78.483,72 euros (IVA incluido). Se somete a informe el efecto económico sobre la sostenibilidad financiera de la Propuesta de incremento de la aportación municipal al Plan de un 9,091% a un 10%, que supone un incremento de gasto para los ejercicios 2017 y 2018 en los términos siguientes:

NR	ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL	AFORTACIÓN AFTO 9,090%	AFORTACIÓN AFTO 10,000%	TOTAL APORTACIÓN AFTO 10%	AFORTACIÓN CAM 90%
2017						
NUEVAS INTERVENCIÓNES						
1	RENOVACIÓN DEL PARQUE INFORMÁTICO	500.000,00 €	27.272,70 €	30.000,00 €	30.000,00 €	470.000,00 €
2	AMPLIACIÓN DE LA RED MULTIMÉDICO	8.200,00 €	5.545,45 €	6.000,00 €	6.000,00 €	84.000,00 €
SEGURIDAD						
3	PARKING INFANTIL DE TRÁFICO	101.176,00 €	8.155,89 €	9.000,00 €	10.115,89 €	11.040,00 €
4	ADQUISICIÓN DE 6 VEHÍCULOS	97.320,00 €	7.811,99 €	8.500,00 €	8.712,00 €	14.800,00 €
MANTENIMIENTO						
5	ADQUISICIÓN DE 7 VEHÍCULOS	200.000,00 €	18.181,80 €	20.000,00 €	20.000,00 €	180.000,00 €
6	PUNTO ROTANDA DE VEHÍCULOS SUJECOS	75.390,60 €	1.744,60 €	1.750,00 €	1.813,06 €	57.275,54 €
PARKES Y JARDINES						
7	ADQUISICIÓN DE 11 VEHÍCULOS	740.000,00 €	12.722,24 €	14.000,00 €	15.099,00 €	225.000,00 €
8	REMODELACIÓN PARQUE DE LA RIA	999.990,38 €	80.870,50 €	9.000,00 €	89.870,50 €	999.611,78 €
9	CREACIÓN NUEVA ÁREA DE JUEGO Y DEPORTIVAS	889.580,84 €	40.877,37 €	45.000,00 €	49.877,37 €	419.703,47 €
EDUCACIÓN						
10	TIENDAS DE MUEBLA ACCESORIOS MUEBLAS, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EDUCATIVAS EN 7 COLEGIOS PÚBLICOS DE ACCIÓN	850.000,00 €	75.517,17 €	80.000,00 €	80.000,00 €	744.500,00 €
TOTAL 2017		3.948.317,67 €	349.846,72 €	378.500,00 €	384.831,77 €	3.463.485,90 €
2018						
CULTURA						
11	REPARACIÓN Y REEDIFICACIÓN DEL SUBTEJADO "PAIS DE L'EST" EN EL RECINTO FERIA	1.000.000,00 €	80.909,00 €	90.000,00 €	100.000,00 €	900.000,00 €
INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS PÚBLICAS						
12	SUSTITUCIÓN DE 2472 LAMPARAS ACTUALES POR OTRAS DE TECNOLOGÍA LED	1.096.280,83 €	108.800,56 €	120.000,00 €	120.000,00 €	1.076.280,83 €
13	RENOVACIÓN DE VEREDAS CALLES Y RECOLECCIÓN NUEVA ROTANDA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES (INDUSTRIAS Y FÁBRICAS DEL POLÍGONO DE MONTANA) DEPORTES	1.200.000,00 €	109.260,80 €	120.000,00 €	120.000,00 €	1.080.000,00 €
14	REPARABILIZACIÓN DE FICHAS DEL PABELLÓN Nº 2 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SAN DOMINGO	18.018,84 €	1.644,20 €	1.800,00 €	1.800,00 €	16.218,84 €
15	REMODELACIÓN EDIFICIO PISCINA CUBIERTA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SAN DOMINGO	124.822,18 €	48.128,23 €	50.000,00 €	50.000,00 €	74.822,18 €
16	REPARACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL EN LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DE LA HUERTA	148.000,00 €	13.281,90 €	15.000,00 €	15.000,00 €	133.000,00 €
17	SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS E INSTALACIONES EN EL PABELLÓN CUBIERTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA CANALEJA	170.000,00 €	13.454,53 €	15.000,00 €	15.000,00 €	155.000,00 €
18	REPARACIÓN DE PAVIMENTO DE LA PISTA DE ATLETISMO Y SUSTITUCIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE LA PISTA DE ATLETISMO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SAN DOMINGO	493.100,24 €	82.918,84 €	90.000,00 €	90.000,00 €	403.100,24 €
19	PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL PRAZO SAN DOMINGO	21.818,19 €	2.884,20 €	3.000,00 €	3.000,00 €	18.818,19 €
TOTAL 2018		4.784.907,29 €	436.982,06 €	428.000,00 €	478.480,73 €	4.306.426,56 €
TOTAL ACTUACIONES		8.633.224,96 €	784.828,78 €	806.500,00 €	863.312,50 €	7.769.912,34 €

Tal y como establece el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), se entiende por *sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.*

En base a ello, se emite el presente

INFORME:

El presente informe es continuación de los emitidos por la Intervención municipal con anterioridad en los expedientes de referencia, por lo que se limita a analizar el impacto del incremento de aportación municipal.

En este sentido hay que indicar que el suplemento de aportación de 2017 se realiza mediante minoraciones en otras aplicaciones de los respectivos subprogramas de gasto, por lo que no genera incremento de gasto no financiero, resultando neutral a efectos de la sostenibilidad financiera.

Respecto a los proyectos a financiar en 2018, si la vía de financiación es la misma que se está utilizando en este ejercicio, el resultado no afectará a la estabilidad presupuestaria.

Conclusión:

De cumplirse con todas las previsiones previstas en los Informes técnicos sobre viabilidad incorporados a los expedientes aprobados y suponiendo que las aportaciones a realizar en 2018 se financien con minoraciones de gasto corriente, podemos concluir que el incremento de aportación municipal en los proyectos no producirá un impacto negativo en la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento y que, por tanto, se conseguirán cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria, capacidad financiera y remanente positivo de Tesorería y seguir minorando los límites de las reglas fiscales en los ejercicios 2017 a 2019, tal y como señala la LOEPSF.

En Alcorcón, a 1 de diciembre de 2017

La Interventora General, M. I. Apellániz Ruiz de Galarreta"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE incremento de aportación municipal en las cuantías que a continuación se detallan:

CENTRO GESTOR	Nº	ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL	APORTACIÓN AYTO 2018/2019	MEMO APORTACIÓN AYTO 2018/2019	TOTAL APORTACIÓN AYTO 2018/2019
NUEVAS TECNOLOGÍAS	1	RENOVACIÓN DEL PARQUE INFORMÁTICO	800.000,00 €	17.273,70 €	270.000 €	367.273,70 €
	2	AMPLIACIÓN DE LA RED MULTISERVICIO	81.000,00 €	5.540,40 €	115.000 €	196.000,40 €
SEGURIDAD	3	PARQUE (MANTENIMIENTO)	101.000,00 €	9.595,95 €	30.000 €	131.595,95 €
	4	ADQUISICIÓN DE LA VEREDAS	87.120,00 €	7.919,89 €	75.000 €	162.139,89 €
MANTENIMIENTO	5	ADQUISICIÓN DE 2 VEHÍCULOS	209.000,00 €	19.181,20 €	180.000 €	389.181,20 €
	6	PUNTOS RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	15.100,00 €	1.704,60 €	10.000 €	26.804,60 €
PARKING Y ÁREAS VERDES	7	ADQUISICIÓN DE 15 VEHÍCULOS	250.000,00 €	22.727,25 €	210.000 €	462.727,25 €
	8	RENOVACIÓN PARQUE DE LA PAZ	889.832,80 €	90.870,30 €	100.000 €	1.080.703,10 €
	9	CREACIÓN NUEVAS ÁREAS DE USO Y DEPORTIVA	889.180,34 €	90.870,81 €	1.000.000 €	1.980.851,15 €
CULTURA	10	DEGRABADO Y REMODELACIÓN DEL AUDITORIO "FACOLUCÍA" EN EL RECINTO SERIAL	1.000.000,00 €	90.809,00 €	1.000.000 €	2.000.809,00 €
EDUCACIÓN	11	OBRAS DE MEJORA, ACONDICIONAMIENTO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EDUCATIVAS EN 7 COLEGIOS PÚBLICOS DE ALZARÁN	890.489,89 €	71.217,17 €	1.000.000 €	1.961.707,06 €
INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS PÚBLICAS	12	SUSTITUCIÓN DE 2429 LUMINARIAS ACTUALES POR OTRAS DE TECNOLOGÍA LED	1.704.261,89 €	109.660,05 €	1.000.000 €	2.813.921,94 €
	13	REMODELACIÓN DE VARIAS CALLES Y SUCESIÓN DE NUEVA PROFUNDA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES INDUSTRIAL Y FABRILAS DEL POLÍGONO DE UPTWIK	1.200.000,00 €	109.090,80 €	1.000.000 €	2.309.090,80 €
DEPORTES	14	RECONSTRUCCIÓN DE FACHADA DEL PABELLÓN Nº 2 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL LOS CAMPOS	18.190,44 €	1.844,80 €	100.000 €	119.635,24 €
	15	REMODELACIÓN EDIFICIO PISCINA CUBIERTA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SANTO DOMINGO	529.410,13 €	88.128,33 €	1.000.000 €	1.617.538,46 €
	16	REPARACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL 11 EN LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DE LA HUERTA	141.094,41 €	13.181,30 €	1.000.000 €	1.154.275,71 €
	17	SUSTITUCIÓN DE SUELOS E INSTALACIONES EN EL PABELLÓN CUBIERTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA CAÑADA	570.000,00 €	55.414,53 €	1.000.000 €	1.625.414,53 €
	18	REPARACIÓN DE PAVIMENTO DE LA PISTA DE ATLETISMO Y SUSTITUCIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE LA PISTA DE ATLETISMO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SANTO DOMINGO	483.206,24 €	82.918,88 €	1.000.000 €	1.566.125,12 €
	19	PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL PRADO SANTO DOMINGO	91.898,18 €	2.894,10 €	100.000 €	194.792,28 €
			8.883.124,56 €	784.828,78 €	16.000.000 €	24.667.953,34 €

SEGUNDO: FACULTAR al Concejal Delegado de Hacienda para la realización de cuantas actuaciones y firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a feliz término lo acordado.

TERCERO.- COMUNICAR al Departamento de Intervención, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO

10/533.- ACTUALIZACIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA EN RELACIÓN A LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS POR OTRAS DE TECNOLOGÍA LED, Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS DE MEJORAS, QUE SE PRESENTARÁ AL PIR 2016-2019, MODIFICÁNDOSE LAS VÍAS PÚBLICAS SOBRE LAS QUE SE ACTÚA.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 4 de diciembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA EN RELACIÓN A LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS POR OTRAS DE TECNOLOGÍA LED Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS DE MEJORA, QUE SE PRESENTARÁ AL PIR 2016-2019, MODIFICÁNDOSE LAS VÍAS PÚBLICAS SOBRE LAS QUE SE ACTÚA

Con el objetivo de proporcionar al ciudadano un mejor servicio de alumbrado exterior, que garantice unas condiciones lumínicas adecuadas a través de una tecnología moderna y más eficiente que la actual, desde este área se quieren recabar las ayudas puestas a disposición de los Ayuntamientos a través del Programa de Inversión Regional PIR 2016-2019.

Tomando en consideración la Memoria Técnica y Económica presentada, se deriva la siguiente mejora en la gestión municipal, a través de la propuesta la siguiente actuación:

SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EXISTENTES POR OTRAS DE TECNOLOGÍA LED Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS DE MEJORA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DE LA MEMORIA TÉCNICA ELABORADA

Por todo ello, tengo el honor de elevar a esa Junta de gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

ÚNICO: Actualizar el listado de vías públicas según la Memoria que se adjunta para el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid consistente en la siguiente actuación:

SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EXISTENTES POR OTRAS DE TECNOLOGÍA LED Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS DE MEJORA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DE LA MEMORIA TÉCNICA ELABORADA

Descripción: Se llevará a cabo la sustitución de parte de las luminarias existentes en el municipio, aproximadamente 2.478 luminarias, por otras luminarias de tecnología led que asegure la calidad de las condiciones lumínicas a través de un sistema tecnológico más eficiente, que además optimice los costes de suministro, y se realizarán otras actuaciones complementarias de mejora que contribuyan a mejorar los niveles de iluminación y uniformidad de las calles. Para llevar a cabo esta actuación se elaborará previamente el proyecto correspondiente que recogerá las prescripciones técnicas indicadas en la Memoria Técnico-Económica elaborada por el Técnico Municipal.

Tipo de Gestión: AUTONÓMICA

Importe total de la inversión: 1.206.261,83 €

Porcentaje de aportación municipal: 10 %

Asignación municipal: 120.626,18 €

Porcentaje de aportación autonómica: 90 %

Asignación autonómica: 1.085.635,65 €

Es cuanto tengo que proponer.

En Alcorcón a 4 de diciembre de 2017

CONCEJAL DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO, Javier Rodríguez Luengo."

- **VISTA** la Memoria Técnica, emitida al efecto por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, de fecha 22 de noviembre de 2017, la cual obra en el presente expediente.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en la documentación obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- ACTUALIZAR el listado de vías públicas según la Memoria que se adjunta para el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid consistente en la siguiente actuación:

SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EXISTENTES POR OTRAS DE TECNOLOGÍA LED Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS DE MEJORA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DE LA MEMORIA TÉCNICA ELABORADA

Descripción: Se llevará a cabo la sustitución de parte de las luminarias existentes en el municipio, aproximadamente 2.478 luminarias, por otras luminarias de tecnología led que asegure la calidad de las condiciones lumínicas a través de un sistema tecnológico más eficiente, que además optimice los costes de suministro, y se realizarán otras actuaciones complementarias de mejora que contribuyan a mejorar los niveles de iluminación y uniformidad de las calles. Para llevar a cabo esta actuación se elaborará previamente el proyecto correspondiente que recogerá las prescripciones técnicas indicadas en la Memoria Técnico-Económica elaborada por el Técnico Municipal.

Tipo de Gestión: AUTONÓMICA

Importe total de la inversión: 1.206.261,83 €

Porcentaje de aportación municipal: 10 %

Asignación municipal: 120.626,18 €

Porcentaje de aportación autonómica: 90 %

Asignación autonómica: 1.085.635,65 €

SEGUNDO.- COMUNICAR la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento, Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN E INMIGRACIÓN

11/534.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL ILUSTRE COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID, PARA LA PREVENCIÓN Y ERGONOMÍA DE LA ESPALDA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.-

• **VISTO** el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al efecto por la Concejal Delegada de Servicios Sociales, Mujer, Familia, Infancia, Educación e Inmigración, Sra. Mozo Alegre, de fecha 28 de noviembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN E INMIGRACIÓN EN RELACIÓN AL ANEXO DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID, CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ERGONOMÍA DE LA ESPALDA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.

El Ayuntamiento de Alcorcón, en el objetivo de promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus vecinos, ha mostrado su Interés en colaborar, dentro de su ámbito de competencia, en las actuaciones que el Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid (CPFCM) desarrolla en colaboración con la Federación de Municipios de Madrid (FMM).

El Real Decreto 1006/1991 de 14 de junio de ámbito estatal por el que se establecen las enseñanzas mínimas de educación primaria, en su Artículo 2, dispone que con el fin de desarrollar las capacidades a las que se refiere el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, los alumnos deberán alcanzar a lo largo de la Educación Primaria, entre otros, el objetivo de conocer y apreciar el propio cuerpo y contribuir a su desarrollo, adoptando hábitos de salud y bienestar y valorando las repercusiones de determinadas conductas sobre la salud y la calidad de vida.

Considerando que la experiencia adquirida en la prevención y ergonomía por medio de la acción coordinada de las instituciones permite mejorar considerablemente la salud de los alumnos, la FMM firmó con la CPFCM un acuerdo marco el pasado 12 de diciembre de 2016, encaminado a prevenir y combatir los problemas de espalda de los alumnos en Educación Primaria Obligatoria y su profesorado en los municipios de la Comunidad de Madrid, así como intervenir con carácter preventivo en Educación Infantil.

Se estima que la mitad de los escolares de 1º de Educación Primaria (6-7 años) ya empieza a sufrir problemas de espalda, pasando a ser el porcentaje de un 75% en el caso de los niños entre 12 y 15 años. Más de la mitad de los niños

en edad escolar padecen problemas de espalda, la mayoría ocasionados por una mala postura en clase o mientras estudian y juegan en casa. La patología más común es la escoliosis.

La actividad consiste en la realización de una campaña informativa para la prevención de patologías entre los escolares del municipio que tengan como causa malas posturas corporales, dirigida principalmente a alumnos de 1º de Primaria, a través de conferencias educativas a cargo de un fisioterapeuta colegiado y la edición y distribución de paquetes educativos que contendrán un Cómic en papel y un CD.

Asimismo la campaña será ofrecida a los municipios para que pueda ser realizada igualmente a los escolares de educación infantil, preferentemente de 4 a 5 años. En este particular el fisioterapeuta realizará un taller a través de una marioneta o cuento infantil electrónico creado al efecto.

Coincidente el Ayuntamiento de Alcorcón en los objetivos que tal acuerdo marco persigue ha firmado con fecha 13 de octubre de 2017 un documento de adhesión al mismo. Según lo indicado en el Decreto de 29 de mayo de 2017 de aprobación de la suscripción, la vigencia de tal adhesión no superará, en cualquier caso, el plazo máximo establecido por la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público para los Convenios de Colaboración a suscribir por las Administraciones Públicas.

Por todo ello, esta Concejala Delegada da cuenta de:

PRIMERO.- La firma del Anexo de Adhesión al Convenio de Colaboración entre el Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid y la Federación de Municipios de Madrid, con el Excmo. Ayuntamiento de Alcorcón para la prevención y ergonomía de la espalda en los centros educativos.

Alcorcón, 28 de noviembre de 2017

LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN E INMIGRACIÓN, Fdo.: Susana Mozo Alegre"



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO al documento de dación de cuenta emitido por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mujer, Familia, Infancia, Educación e Inmigración, y transcrito en el presente acuerdo, relativo a "la firma del Anexo de Adhesión al Convenio de Colaboración entre el Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid y la Federación de Municipios de Madrid, con el Excmo. Ayuntamiento de Alcorcón para la prevención y ergonomía de la espalda en los centros educativos."

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Servicios Sociales, Mujer, Familia, Infancia, Educación e Inmigración, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y veinte minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL PRESIDENTE ACCTAL.,



Fdo.- Antonio L. Galindo Casado.

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.- Ana María Gómez Rodríguez.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/543 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2017, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.

